

## CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN EL CONSEJO SOCIAL

### CAPÍTULO I. CARÁCTER DE LA PRÁCTICA

#### Artículo 1

A efectos de realización de actividades de formación y prácticas laborales a través de la Universidad de Córdoba (UCO) se convoca una plaza de alumno/a en prácticas, para desempeñar sus funciones en el Consejo Social.

#### Artículo 2

Estas prácticas se atienen a la regulación que establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales y al Real Decreto 1791/2010 del Estatuto Básico del Estudiante Universitario, así como por las Bases que Regirán el Desarrollo de las Prácticas de Alumnos de la Universidad de Córdoba que se Desarrollan en las Unidades y Servicios de la Propia Universidad, aprobadas por Consejo de Gobierno – Sesión Ordinaria de 10/5/2006 (nº 5/06).

Las prácticas se realizarán bajo la supervisión del Consejo Social.

### CAPÍTULO II. OBJETO DE LA PRÁCTICA

#### Artículo 3

Las funciones a realizar son las siguientes:

Apoyar las actividades del Área Técnica del Consejo Social, como pueden ser:

- Apoyar las acciones de mantenimiento del sistema informático del Consejo Social.
- Participar en el diseño y mantenimiento de las bases de datos informáticas del Consejo.
- Participar en el mantenimiento y dinamización de la página web del Consejo Social, Facebook y demás herramientas de interacción.
- Participar y colaborar en las actividades que se desarrollen en el ámbito de los Programas y otras iniciativas que se promuevan por el Consejo Social dentro de sus objetivos estratégicos.
- Apoyo a las funciones administrativas del Consejo Social.

Así mismo, el alumno/a en prácticas se compromete:

- Realizar con aprovechamiento las actividades que se programen para su formación.
- Elaborar una memoria donde se detallen las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto, que será presentada a la finalización de la Práctica ante la Comisión de Seguimiento que se constituirá al efecto.

### CAPÍTULO III. CONDICIONES PARA LA SOLICITUD.

#### Artículo 4

Podrá solicitarla el alumnado de la Universidad de Córdoba matriculado en el presente curso académico 2013/2014, y que haya superado el 50% de los créditos de las siguientes titulaciones:

- Grado en Informática
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión

- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
- Ingeniero en Informática

#### Artículo 5

El cumplimiento, por parte del alumnado en prácticas, de las condiciones, establecidas en el artículo 4, se debe mantener durante todo el periodo de vigencia de la Práctica. En caso contrario se procederá a la rescisión de la misma.

### CAPÍTULO IV. CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRÁCTICADA

#### Artículo 6

El disfrute de la práctica comienza el mismo día de incorporación de la persona en pr a sus funciones en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en la misma.

#### Artículo 7

El alumnado en prácticas se compromete a:

- Participar y colaborar en las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Actuación del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.
- Realizar con aprovechamiento cuantas actividades se programen para su formación.
- Comunicar al Consejo Social cuantas incidencias puedan producirse en el desarrollo de las prácticas.
- Cumplir las normas de disciplina interna, de seguridad e higiene en el trabajo, así como guardar la debida confidencialidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, respecto de la información a la que pudiera tener acceso.

### CAPÍTULO V. CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA FORMATIVA.

#### Artículo 8

- La práctica tendrá una duración de seis meses desde la fecha de incorporación.
- La práctica formativa objeto de esta convocatoria podrá prorrogarse por una sola vez y con su misma duración por un total máximo de 12 meses. Pasado este plazo, el Consejo Social podrá publicar una nueva convocatoria con igual objeto a la que no podrá concurrir la persona o personas que hayan sido titulares en esta.
- El alumnado en prácticas tendrá una dedicación semanal de 20 horas. Esta dedicación no conllevará efectos jurídicos-laborales con la Universidad.

#### Artículo 9

El horario de desarrollo de las prácticas formativas es de 10 a 14 h de lunes a viernes.

El horario definido en el párrafo anterior es susceptible de ser modificado, ocasionalmente, por el Consejo Social con la finalidad de facilitar la ejecución de las actividades propias.

#### Artículo 10

La dotación mensual de la práctica será de 550 euros.

## Artículo 11

El incumplimiento de las condiciones de la práctica formativa y/o de las obligaciones derivadas de la misma obligará a efectuar el reintegro a la Universidad de Córdoba de las cantidades percibidas y, en su caso, al pago de los intereses de demora, en los supuestos establecidos en el artículo 125 del Decreto 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## CAPÍTULO VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Artículo 12

Para su adjudicación se aplicarán los siguientes criterios:

#### a. Expediente académico.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos

#### b. Conocimientos.

- Conocimientos Ofimáticos en entorno Microsoft y en entorno de software libre. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Tratamiento de imagen a través de Photoshop cs u otros. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Pdf profesional o programas similares. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Lenguaje HTML y conocimientos de ip y redes. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Plataforma Moodle. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Administración Electrónica. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Animaciones en Flash. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Gestión de Páginas Web. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Facebook, Tuenti, Twitter... Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 2 puntos.
- Conocimientos de idiomas. Al menos un idioma de la Unión Europea, además del castellano. Para el idioma distinto al castellano, se aplicará la siguiente puntuación:
  - Nivel B2 o superior: 3 puntos.
  - Nivel B1: 2 puntos.
  - Nivel A2: 1 punto.

La Comisión de Selección podrá realizar las pruebas prácticas que considere convenientes.

Los conocimientos aplicados se valorarán hasta un máximo de 21 puntos.

#### c. Experiencia.

- Acciones de mantenimiento de sistemas informáticos. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.

- Acciones de diseño y mantenimiento de las bases de datos informáticas. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.
- Acciones de mantenimiento y dinamización de páginas web, Facebook y demás herramientas de interacción. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.
- Actividades relacionadas con los Programas y otras iniciativas que se promueven por parte del Consejo Social dentro de sus objetivos estratégicos. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.
- Acciones de apoyo a funciones administrativas. Se puntuará a razón de 0,2 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

#### **d. Otros méritos.**

- Desarrollo de actividades de información y orientación laboral. Se puntuará a razón de 0,1 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en Foros, Seminarios, Cursos, etc. y cualquier otro mérito directamente relacionado con las actividades que tienen por objeto estas prácticas. Se puntuará a razón de 0,1 puntos por cada 10 horas de formación hasta un máximo de 1 punto.
- Acciones de voluntariado. Se puntuará a razón de 0,1 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.
- Actividades de representación. Se puntuará a razón de 0,1 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.
- Actividades culturales y deportivas. Se puntuará a razón de 0,1 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en asociaciones y/o redes sociales y similares. Se puntuará a razón de 0,1 puntos por cada mes de experiencia hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos relacionados se valorarán hasta un máximo de 6 puntos.

#### **e. Puntuación mínima y validez de los documentos.**

Para ser seleccionadas y, en su caso, entrevistadas, las personas candidatas deberán reunir un mínimo de 15 puntos de los anteriores criterios.

La Comisión de Selección y Seguimiento solo podrá puntuar los méritos alegados en el caso de que estén acreditados.

La Comisión podrá realizar las pruebas prácticas que considere convenientes.

#### **f. Entrevista personal.**

Antes de presentar la propuesta de adjudicación, la Comisión de Selección y Seguimiento podrá realizar una entrevista a las personas candidatas acerca de los méritos alegados y del proyecto presentado, para decidir sobre el titular y suplentes de cada práctica formativa.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

**CAPÍTULO VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:****Artículo 13**

Junto con la instancia dirigida a la Presidenta del Consejo Social (**anexo I**), se deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículum vitae.
- Extracto de expediente académico con indicación de nota media, sobre base 10.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso académico 2013-2014.
- Justificación documental de los conocimientos y otros méritos que se aleguen.
- Declaración de las prácticas externas desarrolladas durante el Grado o Posgrado en curso hasta la fecha de solicitud de esta práctica formativa, indicando la duración de cada una de ellas en horas lectivas.

**CAPÍTULO VIII. PLAZO DE ADMISIÓN.****Artículo 14**

Hasta el 10 de septiembre de 2014 en el Registro General de la Universidad de Córdoba o conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14/1/99), dirigida a la Presidenta del Consejo Social.

**CAPÍTULO IX. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.****Artículo 15**

El medio que se utilizará para la comunicación con el alumnado solicitante será el correo electrónico, a través de la dirección facilitada en la solicitud de la práctica formativa. La dirección para el envío y recepción de comunicaciones será: "Consejo Social – Secretaría Técnica" ([consejo.social@uco.es](mailto:consejo.social@uco.es)).

**CAPÍTULO X. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA PRÁCTICA.****Artículo 16**

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por la Presidenta–o vocal en quien delegue-, la Secretaria del Consejo Social y el representante del alumnado en el Consejo Social.

La Comisión podrá contar con la asistencia técnica que estime necesaria.

**CAPÍTULO XI. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.****Artículo 17**

La resolución de la convocatoria establecerá el alumnado seleccionado así como tres suplentes, en previsión de los casos que puedan originarse de renuncia o rescisión de la práctica.

**Artículo 18**

En el supuesto de que la Comisión declare vacante la presente convocatoria, o se produzca un caso de renuncia o rescisión de la práctica, sin que existan suplentes, se procederá a la publicación de la misma en una nueva convocatoria.

**Artículo 19**

Contra la resolución adoptada, podrán interponerse por las personas interesadas recursos de alzada ante el Rector de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la comunicación de esta resolución. (Art. 107 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero)

**Artículo 20**

Las personas seleccionadas, una vez recibida la comunicación de concesión de la práctica formativa por la Universidad, deberán realizar la aceptación o renuncia a la práctica formativa que le ha sido concedida según los términos de la Resolución por la que se le concede la misma.

Córdoba, 9 de julio de 2014

LA PRESIDENTA



Anabel Carrillo Lafuente





**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS DE ALUMNADO**  
**APOYO INFORMÁTICO**  
**CURSO ACADÉMICO 2013/2014**

NOMBRE

APELLIDOS

--	--

D.N.I. O PASAPORTE

DOMICILIO

--	--

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD Y PROVINCIA

TELÉFONO MOVIL

--	--	--

FAX

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

--	--

**EXPONE:**

Que de conformidad con la Convocatoria de Alumnado en Prácticas para desarrollar actividades de apoyo informático en el Consejo Social para el curso 2013/2014, siendo alumno/a de la titulación: \_\_\_\_\_, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

**SOLICITA:**

Ser admitido en el proceso de selección y la concesión de "UNA PLAZA DE ALUMNO/A EN PRÁCTICAS, (CURSO ACADÉMICO 2013/2014).

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Currículum Vitae.
- Extracto de expediente académico con indicación de nota media, sobre base 10.
- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso académico 2013-2014.
- Declaración de las prácticas externas desarrolladas durante el Grado o Máster en curso hasta la fecha de solicitud de esta beca, indicando el número de horas lectivas de cada una de ellas.
- Otros méritos:

Córdoba, a                    de                    de 2014.

Fdo.:

INSTANCIA DIRIGIDA A:

**SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**